

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

NIVEL NACIONAL O SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: Selección de estudiante auxiliar para apoyo a la Editorial de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Agrarias.**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Facultad de Ciencias Agrarias**
- **Número de la Convocatoria: 1**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 19 de febrero 2024.**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Apoyo a la gestión.**

1. Dirigida a estudiantes de: Posgrado

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

f. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Tener experiencia en el centro editorial de la Universidad Nacional, si es posible en la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Estar cursando máximo el segundo semestre de la maestría.
- Ser estudiante de Maestría en Bosques y Conservación Ambiental

4. Actividades a desarrollar:

1. Apoyar la implementación de las políticas definidas por la Editorial de la Universidad Nacional de Colombia, en la Facultad de Ciencias Agrarias.
2. Realizar proceso editorial para consecución de ISBN en manuscritos sometidos al Centro Editorial de Facultad.
3. Atender los asuntos relacionados con la consolidación y distribución de la producción editorial.
4. Apoyar actividades propias de la Revista Facultad Nacional de Agronomía Medellín.
5. Atender a usuarios del Centro Editorial de la Facultad de Ciencias Agrarias.

6. Modalidad de las actividades: Mixta.

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$1,500,000 mensual.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 4 meses.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: (Definir los criterios que van a ser tenidos en cuenta para la selección del estudiante auxiliar. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.
- b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- En la selección se dará prelación a los estudiantes de posgrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

11. Términos para presentación de documentos:

- Lugar o correo electrónico y horario de recepción: mariose@unal.edu.co y cjmarque@unal.edu.co

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 26 de febrero 2024.

• **Documentación requerida:**

- Carné estudiantil escaneado.
- Cédula por ambos lados escaneada.
- Historia académica donde se evidencie los promedios (Portal de servicios académicos, click derecho imprimir, enviar el pdf)
- Certificado de registro y matrícula.
- Certificados de experiencia requeridos según perfil requerido.

Responsable de la convocatoria:

- Nombre: Carlos Julio Márquez Cardozo
- Correo: cjmarque@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 49173

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados: Máximo hasta el 1 de marzo 2024.**

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N°1 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.